

## DISPOSICIÓN Nº 8406

BUENOS AIRES, 2 6 JUL. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-9094-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## **CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la firma FLAMINIO S.A. se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo Nº 6606.

Que oportunamente se habilitó en el domicilio de la calle Helguera N° 254/58, Ciudad de Buenos Aires en el rubro LABORATORIO DE PRODUCTOS MEDICINALES Y COSMÉTICOS, según Disposición N° 779/86 de la ex Subsecretaría de Regulación y Control.

Que la firma no registra, desde hace varios años, ninguna actividad en el rubro medicamentos y cosméticos; no posee productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) vigentes.



DISPOSICIÓN Nº

8406

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma FLAMINIO S.A. sita en la calle Helguera Nº 254/58, Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta bajo el Legajo Nro. 6606.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase Legajo Nro. 6606.

ARTÍCULO 3º.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de Medicamentos –INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-9094-17-8

DISPOSICIÓN Nº

8406

ARLOS CHIALE

Administrator Nacional

A.N.M.A.T.